

Río Cuarto, 1 de septiembre de 2023

VISTO las actuaciones obrantes en el Incidente N° 140977-1, referentes a la necesidad de efectuar la Contratación bajo la modalidad de Servicios Personales de la la Prof. María Eugenia NADALIN (D.N.I. 29.093.863); y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado es en el marco de la Resolución Rectoral N° 668/2022, mediante la cual se aprueba el Régimen de Contratación bajo la modalidad de Servicios Personales en el ámbito de la U.N.R.C.

Que la designación de la Prof. María Eugenia NADALIN (CUIT 27-29093863-0) es solicitada para el dictado de la Actividad de Capacitación Nodocente “Herramientas tecnológicas colaborativas”, ello durante el período comprendido entre el 3 y el 11 de agosto de 2023.

Que corresponde en consecuencia contratar bajo la modalidad de Servicios Personales a la Prof. NADALIN, quien percibirá en concepto de honorarios, la suma de pesos veintiocho mil (\$ 28.000,00.-), correspondientes a las tareas encomendadas.

Que tal designación tiene como fuente de financiamiento Recursos Propios– Facultad de Ciencias Humanas- (Área presupuestaria 65-0), ello de acuerdo al detalle realizado de la misma por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria de la U.N.R.C., obrante a fs. 8 del Incidente de referencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/2021 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer la Contratación de Servicios Personales de la **Prof. María Eugenia NADALIN** (D.N.I. 29.093.863), quien percibirá en concepto de honorarios, la suma de pesos veintiocho mil (\$ 28.000,00.-), como única retribución y por el dictado de la Actividad de Capacitación Nodocente “Herramientas tecnológicas colaborativas”, ello durante el período comprendido entre los días **3 y hasta el 11 de agosto de 2023.**

ARTÍCULO 2º: Determinar que el devengamiento y pago, se efectuará contra la presentación de certificación de la Prestación por parte de la Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*



*"1983-2023 – 40 años de Democracia"*

534

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con cargo a las partidas específicas para el área presupuestaria 65-0 (Recursos Propios de la Facultad de Ciencias Humanas).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 534/2023

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 04 de septiembre de 2023, 08:15 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230904-64f5bc515bb9c**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas